

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ucher San Bartolomé, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de octubre de 1979, desestimando reposición de 10 de octubre de 1977, dictada según Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.308 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roque Tajés Bolado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de enero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.929 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.355-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mauricio Duro Revuelto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.967 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.385-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Flórez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de febrero de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.968 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.386-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Gómez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de fecha 2 de mayo de 1978, sobre adjudicaciones de la plaza de Odontología (concurso de Escalas) en Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social de Avila; recurso al que ha correspondido el número 41.751 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—2.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Meléndez Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o

coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Ampudia Muñíos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.397-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lusquiños Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.685 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jar Taboada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.683 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.399-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Rodríguez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.172 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.349-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Purificación Aldea Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 20 de diciembre de 1978, por la que se convocaban pruebas selectivas descentralizadas para cubrir en diversas provincias plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 35.901 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.351-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Benito Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.166 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Suárez Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.148 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.353-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Alberdi Aguirre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 5 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.157 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.354-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Calviño Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.682 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada;

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.400-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Rincón Tomé, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 34.681 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.401-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Álvarez Seco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 4 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.702 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.402-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Araujo Piris se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 4 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.701 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.403-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Meijón Antas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.689 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.391-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco David Seoane se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.688 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cancela Magdalena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.687 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.393-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Grande Boulosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.686 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Lufema, S. L.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de noviembre de 1979, sobre concesión para instalar una estación de servicio en León, barrio de Armunia, calle de la División Azul, sin número, a don Elías Fernández de la Fuente; recurso al que ha correspondido el número 21.326 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Universidad Autónoma de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 15 de noviembre de 1979, sobre relación de plazas vacantes a solicitar por los Profesores adjuntos de Universidad que hubiesen obtenido plaza en los correspondientes concursos-oposición; recurso al que ha correspondido el número 21.328 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Cota Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.608 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Diamantino Nevado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril de 1979, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.700 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.405-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Lubián Gesteiro se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.691 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.406-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Balbino Legazpi Rodil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.713 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.407-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Rodríguez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.708 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.408-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Guntinas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.709 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.409-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Tallón Marey se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.410-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Atilano Rey Doval se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.705 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nemesio López Cancelos Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.714 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.398-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Serrano Mata, representado por el Procurador señor Mu-

niesa Marín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 7 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de julio de 1979, de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, sobre concurso convocado para cubrir una plaza de Profesor de la Orquesta Sinfónica de la Radio Televisión Española, recurso al que ha correspondido el número 21.315 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Filgueira Iglesias, representada por el Procurador señor García Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Justicia, recaída a escrito de 19 de diciembre de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios por fallecimiento del hijo de doña María Filgueira Iglesias en el Centro Penitenciario de Vigo, recurso al que ha correspondido el número 21.313 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Doroteo Parraso Verdugo y otros, todos Ingenieros Técnicos al servicio de las Confederaciones Hidrográficas de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra el acto presunto de la Dirección General de Obras Hidráulicas, denegatorio de la reclamación de abono del complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 33.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Fernández Troncos, tutora de don Domingo Fernández Salgueiro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso

de reposición formulado contra la de 10 de octubre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.930 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Comunidad de la-Ciudad y Tierra de Segovia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de octubre de 1979, que acordó no admitir el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1979, sobre la utilidad pública de los montes denominados «Pinar y Agregados» y «Cotera del León»; recurso al que ha correspondido el número 41.765 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Loubet Marchante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de abril de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.966 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.372-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Moure Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir integridad en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 34.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Celia Pascual Mahamud, esposa del Subteniente Especialista Paracaidista don Ambrosio Antero Ortega, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de abril de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978, sobre fallecimiento en acto de servicio; recurso al que ha correspondido el número 34.538 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Frank Arrowsmith Reynolds, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 18 de octubre de 1979, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Tributos, de 20 de julio de 1978, relativa a exención del Impuesto sobre el Lujo de un automóvil de su propiedad; recurso al que ha correspondido el número 21.321 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Montefibre Hispania, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 13 de noviembre de 1979, que desestima la reclamación económico-administrativa promovida por el Letrado don Daniel Matéu Ribera, en nombre de «Montefibre Hispania, S. A.», ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas de fecha 16 de enero de 1979, recaído en su expediente número 8/1979 T, que desestimó el recurso de reposición previamente interpuesto contra las liquidaciones provisionales sobre desgravación fiscal a la exportación giradas por el expresado Centro directivo en las relaciones mecanizadas de pagos; recurso

al que ha correspondido el número 21.319 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Vilaclara Mir, representado por el Procurador señor Sorribes Torra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Industria y Energía, del recurso de alzada interpuesto por don José María Vilaclara Mir, en 9 de enero de 1979, contra la Resolución de la Dirección General de la Energía de 11 de octubre de 1978, sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 380 KV., formada por dos tramos, uno desde la S. E. T. de Sentmenat a cruce de N-II y otro desde este último a la S. E. T. de Begas, que constituirán la línea a dicha tensión «Sentmenat-Begas»; recurso al que ha correspondido el número 21.317 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda, del recurso de alzada interpuesto por don Anastasio García Reche, en su calidad de Jefe de la Asesoría Jurídica de «Unión Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima», en 25 de mayo de 1979, contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPASA, dictado el 7 de mayo de 1979, por el cual se resolvía rectificar, elevándola a 134.193.982 pesetas, la liquidación practicada por CAMPASA relativa a la fábrica de amoníaco/urea de Huelva, de la Empresa recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.327 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de Ros y Guillén, representada por el Procurador señor Raso y Corujo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de

26 de octubre de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el Procurador don Enrique Raso y Corujo, en nombre de doña María de Ros y Guillén, contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de fecha 26 de junio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.309 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de noviembre de 1979, que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de 29 de marzo de igual año, sobre ingresos de las diferencias de cambio del dólar correspondientes a la importación realizada con fecha 15 de enero de 1973 y amparada en la licencia número 3.654.860; recurso al que ha correspondido el número 41.757 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Muñoz Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 1 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, que fue notificada el 27 de julio de 1979, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por elaboración y venta de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 41.766 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gratacos Argullo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 19 de diciembre de 1978, que estimó el recurso de reposición interpuesto por los

Farmacéuticos don Pedro Alsius Malajelada, don Alberto Masgrau de Ameller don Pedro Bladella Roca y doña Luisa Prat Riera, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 11 de enero de 1978, que autorizó al recurrente la apertura de una nueva oficina de farmacia en el local sito en el número 180 de la calle Monsén Constans de la localidad de Bañolas (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 41.783 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Tejada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Comercio y Turismo de 23 de noviembre y 5 de marzo de 1979, por las que se confirmó en reposición y alzada, respectivamente, la Resolución de la Dirección General de Consumo y de la Disciplina del Mercado de 17 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por presuntas infracciones de la disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.760 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Torres Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, que fue notificada el 22 de julio de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado por elaboración y venta de pan falto de peso; recurso al que ha correspondido el número 41.767 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Cano Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección

General de Trabajo de 7 de agosto de 1979, por la que se le impuso la multa de 101.000 pesetas por la infracción a la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1979, apreciada con ocasión del accidente mortal acaecido en la Empresa «Alejandro Cano Gómez», de Muriedas (Santander), propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.753 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo, impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 20 de noviembre de 1979, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de 30 de noviembre de 1978, sobre aplicación del Decreto-ley 2/1973, de 19 de febrero, a las importaciones con aplazamiento de pago con apertura de crédito, de la operación NAF/1099/002/E recurso al que ha correspondido el número 41.755 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia Electrónica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Radiotelevisión Española de 22 de noviembre de 1979, sobre imposición de diversas penalidades a la recurrente en la adquisición de cadenas de cámaras de televisión, con destino a TVE; recurso al que ha correspondido el número 21.336 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro José Arroyal Espigares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden ministerial del Ministerio de Cultura de 28 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en 1979, en la que se hacían públicos los nombres de los aspirantes aprobados en la oposición para ingresar en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, no nombrando-

se al recurrente a pesar de haber aprobado; recurso al que ha correspondido el número 21.338 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.490-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Fernández de Valderrama y Murillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca número 659.481, y de 9 de marzo de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.269-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Coca-Cola Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1979, por el que se desestimó recurso de reposición contra concesión de la marca número 818.267 a favor de «González Byass & Co.» por acuerdo de 6 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 100 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.270-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Antonio Martínez de Villa Mas, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 26 de octubre de

1979, que resolvió recurso de apelación número 46/78, promovido por don Jorge Ceballos Zúñiga, y por el recurrente, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de 28 de septiembre de 1977, en su expediente número 42/77, instruido contra los apelantes y contra don Luis Eduardo Claret Pinto Calderón, don Raúl Zezero Expósito, doña Marina Valderrama Muñoz y R. L. de «Auto Porsche, Sociedad Anónima», por aprehensión de un automóvil marca «BMW»; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.268-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 1978, por el que se concede el modelo de utilidad número 236.717, por «Cuna perfeccionada», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.271-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Los Tres Sietes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de diciembre de 1978, por el que se concede el modelo industrial número 92.213, variantes E, F, G y H, por botellas, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, a virtud del cual se concedió la inscripción de la marca número 786.545, denominada «Kasbla», a favor de don Juan Figols Maniscal; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.478-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «L'Oreal, Societe Anonyme», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 118 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 694.166, «Florgall».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.430-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Urgell Aicart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 120 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 236.486.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.431-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 122 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro del nombre comercial número 82.253.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.432-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rhone-Poulenc-Textile», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 132 de 1980, contra acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 444.656.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.438-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.322 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 857.548, «Simatox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.441-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Societe Anonyme Francaise Alfred Dunhill» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 134 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 432.333, «Captain Whyte».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.442-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gistbrocades, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 138 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 432.690, «Brocatrade».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.443-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Soparphac», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 136 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 428.559, «Sarbach».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.444-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 116 de 1980, contra acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial sobre concepción de la marca número 751.441, «Cefaberina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—2.433-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Byk Gulden Lomberg Chemisch Fabrik, G.m.b.H.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de diciembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 687.263, «Ibramil», y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 432 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.272-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite la ampliación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kali-Chemie Pharma G.m.b.H.» a la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 7 de noviembre de 1978, por la que desestima el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sodeco-Sala, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad de 15 de septiembre de 1977, por la que se concedió el rótulo de establecimiento número 121.185, a la de fecha 28 de marzo de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 552 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.446-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 168 de 1979 sobre reclamaciones de salarios, a instancias de Francisco Barbero Rodríguez contra José Apaláu Estévez, con fecha 15 de enero actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda de Francisco Barbero Rodríguez sobre salarios impagados, debo condenar y condeno al demandado José Apaláu Estévez a que haga efectivas al actor catorce mil cuatrocientas pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado José Apaláu Estévez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 31 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—2.454-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en expediente de suspensión de pagos número 287 de 1978, instados por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, en nombre y representación de don Nicolás Arrufat García, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Almería, con domicilio en parque de José Antonio, 10, 1.º izquierda, con un activo de trece millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientas treinta pesetas, y un pasivo de nueve millones trescientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, por auto dictado en 22 de enero del presente año se acordó suspender la Junta general de acreedores señalada para dicho día, y convocar nuevamente a los acreedores del mencionado suspenso a Junta general, que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Reina Regente (Palacio de Justicia, primera planta), a cuya Junta deberán asistir los acreedores personalmente o por medio de representante con poder suficiente, encontrándose en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores o sus representantes, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 28 de julio de 1922, para su examen a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de cédula de citación a los acreedores del mencionado suspenso, expido la presente en Almería a 22 de enero de 1980.—El Secretario.—798-3.

ARENYS DE MAR

Don José de Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia de esta villa,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 331-79, promovidos por Amadeo Altimira Tapias y otro, representados por

el Procurador don Federico Quintana Colomer, contra don Ignacio Puig Salellas en reclamación de 1.680.000 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, de 2.500.000 pesetas y 100.000 respectivamente, de la finca que luego se dirá, embargada a los mencionados demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril, y hora de las diez treinta de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de 2.500.000 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas de que se trata

1.ª «Una pieza de terreno seco, yermo y bosque, sita en término de Cruilles, de cabida 26 hectáreas 61 áreas y 28 centiáreas, dentro de la cual se halla la casa solar que tiene el nombre de «Quinta», pero conocida por «Manso Albert», y también «Rabella», señalada con el número uno, de planta baja, tres cuerpos y un piso y servicios anexos Linda: Al Norte, con Gerardo Pagés, Juan Mir, tierras que fueron del Santuario de Nuestra Señora de la Esperanza y María Fariol; al Este, con herederos de Juan Artigas Martín Coll, Francisco Nadal, Pedro Finca y Jerónimo Figueras, Francisco Nadal, Martín Coll, Salvio Valls, Luis Barris y Ramón Sadurní; al Oeste, con Luis Barris, Juan Batlle y camino de Cruilles a Monells.»

Inscrita en el tomo 1.323, libro 30 de Cruilles, folio 7, finca 1.030, inscripción quinta.

2.ª «Pieza de terreno yermo, sita en el mismo término llamada «Terra Cabada» de cabida 43 áreas y 75 centiáreas. Linda: Al Este, con herederos de Buena Ventura Albert; al Oeste y Sur, con camino público de Cruilles a Nuestra Señora de la Esperanza; al Norte, con José Nadal.»

Inscrita en el tomo 894, libro 21 de Cruilles, folio 19, finca 875, inscripción octava.

Dado en Arenys de Mar a 1 de febrero de 1980.—El Juez, José de Quintana Pellicer.—El Secretario.—802-3.

AVILÉS

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/1978, a instancia de don Gervasio Quiles Colmenar, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, actuando en representación de su hija doña María del Pilar Quiles Fernández, representado por el Procurador señor Campa Orobio, contra don Francisco Casado Sanz, mayor de edad, casado, vecino de Avilés, sobre ejecución de hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Finca número 7.—Vivienda A, tipo 4.º, en la planta tercera del edificio de la calle Santa Apolonia, número 17. Tiene una superficie útil de 78,12 metros cuadrados y edificada de 98,58, compuesta por cinco piezas, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo. Linda: Al frente o entrada, con meseta y caja de escalera y patio de la casa; izquierda, entrando, con fachada ciega de la casa de Francisco Legorburu, 2, y zona ajardinada; derecha, entrando, con vivienda B de la misma planta, y fondo, con parte de esta casa y fachada ciega a finca de herederos de Legorburu.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al tomo 1.284, libro 20, folio 173, finca número 1.440.

En dichos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta, por término de veinte días, dicha finca, celebrándose el remate el próximo día 12 de marzo, a las doce horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de quinientas veintiocho mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.º No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avilés a 12 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 767-3.

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia, seguido en este Juzgado con el número 1138/79 P. D., a instancia de Carmen Latorre Juste sobre declaración de ausencia de Andrés Andrés Pique, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez accidental señor: Ferrer Mora.—Barcelona a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Con el precedente escrito y licencia, que se una a los autos de su razón, se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho el expediente instado por Carmen Latorre Juste, representada por el Procurador señor Ranera, sobre declaración de ausencia de Andrés Andrés Pique, hijo de Domingo y Pilar, nacido en Barcelona el día 22 de febrero

de 1929, el que se ausentó de esta ciudad en el año 1963, del que desde hace más de tres años no se tiene noticia alguna, a cuyo expediente se le acuerda dar la publicidad legal a medio de edictos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico de gran circulación «El Alcazar», de Madrid; en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad y otro del que se dé lectura, con intervalo de quince días, por dos veces, en Radio Nacional de España, librándose a tal fin los oportunos despachos que se entreguen para su curso y gestión al Procurador señor Ranera.

Lo mandó y firma su señoría y doy fe.—Ante mí, Javier Ferrer Mora.—Ante Mí, V. Domingo (rubricados).»

Dado en Barcelona a 17 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—1.350-C.

1.º 15-2-1980

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.039 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana López Flores en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración fijado en la escritura del préstamo hipotecario que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número ocho o piso segundo, puerta segunda.—Vivienda en la casa número 21 de la calle Argenta, de Barcelona, de superficie útil cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, Sur, calle Ar-

gentona; derecha, entrando, Este, Francisco de Sales Vinyals; izquierda, Oeste, puerta primera de la misma planta, caja de la escalera y patio de luces; fondo, Norte, Mateo Llobatera y caja de la escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número IV de Barcelona, al tomo 1.349, libro 843 de Gracia, folio 89, finca número 35.899, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 15 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—2.504-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en providencias dictadas en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 984 de 1978, promovido por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas a nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Torrens Suñe, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y formando lotes, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

«Mitad indivisa de una casa compuesta de planta baja y un piso de altura, de superficie de cada planta cien metros cuadrados aproximadamente. Edificada sobre una porción de terreno o solar sita término de Pineda, con frente a la calle Riera, sin número, antes carretera real de Madrid a Francia, que mide once metros setenta centímetros de ancho o frente por catorce metros de largo o fondo, que forman una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, Sur, la citada calle de la Riera; por la derecha, entrando, Oriente, con calle Nueva, en proyecto; por la izquierda, Poniente, con solar de los esposos don José Compañador Martí y doña Josefina Solá Bosch, y por la espalda, Norte, con resto de finca de la que se segregó; Título: pertenece dicha mitad indivisa al hipotecante por compra a los señores don Antonio Iranzo Soriano y doña Dolores García Roca, mediante escritura autorizada por el Notario que era de esta residencia don Enrique Comajuncosa en 24 de agosto de 1967.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al folio 10, del tomo 299 del archivo, libre 24 de Pineda, finca 2.059, inscripción tercera. Valorada dicha mitad indivisa en 1.050.000 pesetas.

Lote segundo

«Número cuarenta y siete.—Planta primera, puerta primera, parte de la finca urbana sita en esta ciudad, edificio «Meridiano», calle Felipe II, números 69 al 75; esquina a la avenida Meridiana, 270 y 272; de superficie ciento diecinueve metros noventa y cinco decímetros. Consta de recibidor de entrada, comedor-sala estar, con salida a su terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, salita de distribución y galería interior con lavadero. Linda: Por su frente, entrando, Sudeste, con rellano de la escalera, patinejo de montacargas, patio interior posterior en dos tramos y finalmente con patio colindante mancomunado en dos tramos; a la derecha, entrando, Noroeste, con vivienda puerta segunda de la propia planta, pero de la escalera A, con patinejo del montacargas, caja de la escalera y finalmente con patio interior posterior; a la izquierda, entrando, Suroeste, con patio colindante mancomunado en dos tramos; linda con dicho patio, por su Noroeste y con vivienda, cuarta puerta de

la propia planta, pero de la escalera A, lindante con la finca vecina número 268 de la avenida de la Meridiana, propia de D. J. Bilbany y doña E. Julián; por sus lindes Oeste y Sur, éste último en dos tramos, al fondo, entrando, también Oeste, a través de su terraza, con la avenida Meridiana; por el Norte y en toda su extensión, con vivienda, cuarta puerta de la propia planta, pero de la escalera A. Tiene asignado un coeficiente de un entero treinta centésimas de otro por ciento (1,30 por 100).»

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al folio 247 vuelto del tomo 753 del archivo, libro 753 de Provensals, finca 29.250, inscripción tercera. Valorado dicho piso en 2.050.000 pesetas.

Lote tercero

«Casa sita en Esplugas de Llobregat, calle de Hortensia, señalada con el número 20, antes 51, barrio de «Can Vidalet», compuesta de planta baja y un piso y patio en la parte posterior, que ocupa setenta y siete metros cuadrados, con una porción de terreno que mide 8 metros de frente por 25,50 metros de fondo, formando una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicha calle Hortensia, y por los demás puntos cardinales, con fincas de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 208 del tomo 740 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Esplugas, finca 2931, inscripción quinta; Valorada dicha finca en 2.475.000 pesetas.

Lote cuarto

«Casa sita en el término de Esplugas de Llobregat, con frente a la calle Hortensia, número 18, antes número 53; el terreno mide una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 4.050 palmos también cuadrados, ocupados en su totalidad por la casa con la sola excepción de dos pequeños patios, uno en la parte de la derecha, entrando, y otro al fondo; la casa se compone de planta baja y dos pisos, con cubierta de terrado, y todo en junto linda: Al Frente, Norte, con la referida calle; a la derecha, entrando, Oeste, con la mayor finca de la que proceda, de don José Montalbán, y a la izquierda, Este, y el fondo, Sur, con la finca de don Jaime Rabarté Mingot.»

Inscrita la reseñada finca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 130 del tomo 732 del archivo, libro 50 de Esplugas, finca 2866, inscripción cuarta. Valorada en 2.950.000 pesetas.

Lote quinto

«Mitad indivisa de una casa antigua, sita en término de San Andrés de Llavaneras, señalada con el número 24 de la calle de la Iglesia, con varias dependencias unidas a la misma, un patio con dos balsas y agua viva, procedente de varios manantiales, de superficie seiscientos dieciocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil trescientos setenta y cuatro palmos ochenta y siete décimas de palmo cuadrados. Linda: Por el Norte, con finca de que se segregó, que quedó de propiedad de don Manuel Pujol y don Angel Vázquez, mediante camino de la Urbanización; por el Sur, parte con don Jaime Alsina y en parte con finca de que se segregó, de los señores Pujol y Vázquez, y por el Oeste, con finca de estos últimos señores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 225 del tomo 1.072, libro 46 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1504. Valorada dicha mitad indivisa en 925.000 pesetas.

Lote sexto

«Mitad indivisa de un solar sito en San Andrés de Llavaneras, señalado con el número once en el plano de la urbanización de los señores Vázquez y Pujol, que tiene una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil ochocientos veintitrés palmos veintitrés centímetros de otro cuadrados. Linda: Por Este, Oeste y Norte, con finca de la que se segregó, que quedó propiedad de los señores Manuel Pujol y Angel Vázquez, intermediando en el linde Norte camino de la Urbanización, y por el Sur, con otra finca de los señores Vázquez y Pujol, también mediante camino de la Urbanización.»

Inscrita en el tomo 1.072, libro 46 de San Andrés de Llavaneras, folio 229, finca número 1505. Valorada dicha mitad indivisa del expresado solar en 800.000 pesetas.

Lote séptimo

«Mitad indivisa de una finca urbanizable sita en el término de San Andrés de Llavaneras, procedente del Manso Canal, que tiene una superficie de dos mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados, iguales a sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un almo veintitrés décimos de otro cuadrado; linda: Por el Norte, con honores de Bacardi, con don Carlos del Castillo y con camino del Cementerio; al Oeste, con resto de finca de la que se segregó, que quedó de propiedad de don Manuel Pujol López y don Angel Vázquez B. sch y con un torrente llamado Esque D'en Majó; al Sur, con finca de don Carlos del Castillo, hoy en parte con éste y en parte con finca de don Angel Vázquez y don Manuel Pujol y con Jaime Alsina.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 85 del tomo 1.095, libro 48 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1597; Valorada o tasada dicha mitad indivisa en 3.700.000 pesetas.

Lote octavo

«Mitad indivisa de un solar señalado con el número cuatro de la urbanización de los señores Vázquez y Pujol, sito en término de San Andrés de Llavaneras, con frente a calle sin nombre de la propia urbanización. Tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a once mil seiscientos cincuenta y tres palmos sesenta y siete centímetros de otro, también cuadrados. Linda: Por el Norte, derecha, entrando, con finca de la que se segregó, que quedó de propiedad de los señores Vázquez y Pujol; por el fondo, Poniente, con la riera de la Avall; por la izquierda, Sur, con finca de la que se segregó de dichos señores Vázquez y Pujol, hoy Ramón Fulgarolas, y por el frente, Este, con el citado camino de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al folio 170 vuelto del tomo 1.072, libro 45 de San Andrés de Llavaneras, finca número 1.392, inscripción tercera. Valorada o tasada dicha mitad indivisa en 575.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 25 de marzo próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que las expresadas fincas salen a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado para cada lote e independientemente uno del otro; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro,

a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de enero de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.363-C.

*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expida en méritos de autos de juicio ejecutivo número 994 de 1978 T, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Miguel Baqué Donate, doña María del Carmen Albamonte Conejero y don José Baqué Coral, y doña Teresa Donate Naranges, sobre reclamación de 539.563,07 pesetas, en real, digo, se anuncia la venta, en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y en cuatro lotes separados y precio de valoración, de los bienes que luego se dirán embargados a los demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de marzo próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad que han sido valorados los bienes que se dirán del lote que quiera posturar;

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de lote que quiera posturar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo del lote que quiera posturar.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se harán en cuatro lotes separados.

Propiedad de don Miguel Baqué Donate:

Primer lote.—Un automóvil marca «Seat-132»; matrícula B-4754-Z.

Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Segundo lote.—Propiedad de doña Carmen Albomonte Conejero:

Un comedor; compuesto de mesa redonda y seis sillas.

Un sofá sillón, tapizado y ribeteado de madera.

Dos sillones, tapizados rejilla y madera. Una mesilla, de madera y mármol.

Dos lámparas de pie, de metal.

Una lámpara sobremesa.

Dos cuadros acuarelas bodegones.

40 tomos colección «Grandes Novelas Históricas».

17 tomos colección «Clásicos Españoles».

Diversos libros de novelas y ensayos.

Una mesa camilla.

Una cocina, cuatro fuegos, plancha y horno, «Benavent».

Una nevera «Philips».

Un televisor blanco y negro «Wanguard», de 19”.

Un mueble recibidor, lacado rojo, se- creter y escritorio.

Una lavadora automática «AEG».

Un «Chiffonier» con cajones, lacado blanco.

Un mueble zapatero consola con espejo.

Dos cómodas con cajones y espejos.

Un aplique con dos brazos y globos.

Una lámpara de cristal de cuatro bra- zos;

Una máquina escribir «Olivetti-Lettera 25».

Cuatro mesillas de noche.

Tercer lote: Propiedad de don Miguel Baqué Donate:

Las tres cuartas partes indivisas en plena propiedad, y una cuarta parte indivisa, sobre la fi, digo, en plena propiedad, y una cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de la finca que se describe como «casa en Llívia», avenida del Generalísimo, número 29, compuesto de planta baja, piso y desván, de 47 metros cuadrados, y que linda: A la derecha, entrando, con herederos de J. Calvet; a la izquierda, con herederos de M. Calvet, y al frente, con camino Colomina».

Inscrita en el Registro de la propiedad de Puigcerdá, al tomo 296, libro 13 de Llívia, folio 130, finca número 1.212. Teniendo en cuenta: Su situación, superficie, configuración, calidad, antigüedad y estado de conservación de la construcción, y los precios vigentes en la zona para fincas de similares características. El usufructo de una cuarta parte indivisa sobre la finca anteriormente descrita. Propiedad de don José Baqué Coral y doña Teresa Donate Miranges.

Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en la cantidad de 400.000 pesetas, o sea 350.000 las tres cuartas partes indivisas de la finca anteriormente descrita, y 50.000 pesetas el usufructo de una cuarta parte indivisa de dicha finca.

Cuarto Lote: La finca en que se describe como «Terreno solar, antes huerto, sito en Puigcerdá, sito en extramuros de esta villa, barriada o partido Las Beatas, de 450 metros cuadrados, y que linda: Al Este, con patio o sucesores de Joaquín Funella, mediante paso o camino al mismo solar; y patio de sucesores de Miguel Vergés; al Sur y al Oeste, con el solar de dichos sucesores de Joaquín Zulueta; al Norte, con otro de sucesores de Jacinto Arnáu.»

Inscrita al tomo 334, libro 62 de Puigcerdá, folio 83, finca 972 T.

Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario Municipal.—1.364-C;

Don Juan Poch Serrats, Juez de Primera Instancia del número 11 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en auto de juicio ejecutivo número 415/78, seguido en este Juzgado a instancia de «Ciba Geigy, S. A.», contra don Antonio Gallardo Cano, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes inmuebles que después se dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en cuatrocientas mil pesetas el primer lote y trescientas cincuenta mil pesetas el segundo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo, a las once horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

1.ª Casa número 19 de la calle Alcaudetejo, de Alcaudete, compuesta de planta baja, dos pisos y corral, con extensión de 85 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con herederos de Alonso Salido Toro; izquierda, con herederos de Adriano Pérez de la Cal, y espalda, con herederos de Antonio Salido Molina. Inscrita al tomo 376, folio 218, finca número 16.848, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.

2.ª Trozo de tierra, secano, parte del conocido por «Del Picón», en el Ruedo Alto, término de Alcaudete, con cabida de 16 áreas y 72 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Las Cañadillas y tierra de María del Mar Merín Baltanás; Este, con camino de la Cañada de la Sierra; Sur, con Aurelio Martínez Zapata, y Oeste, con carretera de Martos. Inscrita al tomo 44, folio 104, finca número 18.991, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.

Dado en Barcelona a 31 de enero de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, M. Moreno.—1.354-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 1036 de 1978 GS sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona —que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza— y la representa el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Joaquín Nebot Montolio, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta —término de veinte días— de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario, otorgada en esta ciudad, se describe así:

«Urbana.—Casa sita en la calle de Ana Piferer (antes Tres Reyes) de la barriada de Horta de esta ciudad. Consta de sótanos primero, que ocupan 612 metros cuadrados; sótanos segundo, que ocupan 530 metros cuadrados; un semisótano, un entresuelo y un piso, que ocupan igual

superficie; y un piso que ocupa solamente 265 metros cuadrados, edificada sobre la parte central, aproximadamente, de un solar de mil doscientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados; y linda: Frente, Norte, en línea de 43,85 metros, con dicha calle, y otra de 4,85 metros, con «Villa Anita»; derecha, entrando, Oeste, en línea de 15,85 metros, con «Villa Anita», propiedad de don Mariano Blanco Villanueva y, en otra línea de 14,70 metros, con la finca señalada con los números 20-22 en el paseo del Valle de Hebrón, y en otra de 4,60 metros, situada al SE, con Narciso Pascual y Angeles Comerma; izquierda, Este, en línea de 33,50 metros, don Pedro Casas y Nieves Calvo, y fondo, Sur, en línea de 9,10 metros, con Carmen y Margarita Maciá, en línea quebrada de 22,10 y 10,60 metros, con dichos Pascual y Comerma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 742, libro 206 de Horta, folio 158 vuelto, finca 7.879, inscripción segunda.

Se ha señalado para el acto del remate el día 28 de marzo próximo, a las once y media horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta (Edificio de los Juzgados).

Servirá de tipo para la subasta el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que fue de 31.003.200 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1980.—El Secretario, José Manuel Pugnai- re.—2.503-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 77 de 1973-T, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Ana Mallo Alemany y otros, en reclamación de 442.745 pesetas, teniendo concedida la Caja actora el beneficio legal de pobreza, se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por vez primera, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, las fincas embargadas a la demandada, en tantos lotes como fincas, y que son las siguientes:

Primer lote

«Porción de tierra llamada «Viñet», sita en el término de villa de Andraitx, de extensión 41 destres, equivalentes a siete áreas 27 centiáreas; lindante: Por Norte, con tierras de Bernarda Calafell y Alemany; por Este, con otra de herederos de Jaime Alemany, y por Sur, con la de Guillermo Pujol, y por Oeste, con la de Margarita Palmes Mir.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mallorca I-1, al folio 429, tomo 4, libro 1 de Andraitx, finca número 72.

Valorada pericialmente la descrita finca en la suma de 75.680 pesetas.

Segundo lote

«Porción de tierra conocida por "Can Mir", sita en el término municipal de Villa de Andraitx, de cabida un cuartón poco más o menos, o sea 17 áreas 75 centiáreas 77 decímetros 98 centímetros cuadrados. Linda: Por Norte, con camino que conduce al puerto de Andraitx; por el Este, con el predio San Esteban, y por el Oeste, con camino que conduce a esta ciudad, y por el Sur, con tierras de herederos de Bernaldo Alemany y Gaspar y Jaime Mir.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca I-1, al folio 202, tomo 1.151, libro 115 de Andraitx, finca número 3.961.

Valorada pericialmente la descrita finca en la suma de 186.400 pesetas.

Tercer lote

«Una porción de tierra nombrada "Es Viñet", en término de Andraitx, en la sección 25 y sitio dicho destres, y linda: por el Norte, con tierra de Antonio Calafeli; por el Este, con otra de Catalina Terrés, y Alemany, por Sur.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca I-1, al folio 77, tomo 545, libro 53, de Andraitx, finca número 1.684.

Valorada pericialmente dicha finca en la suma de 30.000 pesetas.

Cuarto lote

«Porción de terreno solar, procedente de la finca "Es Port" y también "Se Plana", en lugar "El Puerto", del término de Andraitx, mide 80 metros cuadrados; y linda: Norte, casa de sucesores de Ramón Sastre y esposa; Sur, solar de Rosa Pascual Jofré; Oeste, calle de Rodríguez Acosta, y Este, remanente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca I-1, al folio 35, tomo 2.459, libro 216 de Andraitx, finca 9.312.

Valorada la mitad indivisa de la finca descrita en la suma de 104.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3 el día 11 de abril próximo, y hora de las once treinta, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta del lote en que deseen tomar parte.

2.º Que para tomar parte en la misma, deberán consignar aquéllos previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de las fincas descritas que han sido aportados a los autos por la demandada, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 1 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas—El Secretario judicial—2.425-E.

*

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 679 de 1979, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra doña María del Carmen Navarrete García, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de su venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero;

5.º Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Local comercial al que en la comunidad se le asignó el número 5, situado en la planta baja del edificio radicante en término de Santa María de Barbará, con frente a la Vía San Olegario, en donde le corresponde el número sesenta y cinco, tiene su entrada mediante una puerta independiente, y ocupa una total superficie de noventa y seis metros cuadrados, y linda: Por el frente, con Vía San Olegario; por la izquierda, con finca de don Francisco Mompel; por la derecha, con la entidad número cuatro; por el fondo, con la entidad número cuatro de la comunidad y finca de don Felipe Lorenzo Morales, y por encima, con las viviendas números nueve y diez de la comunidad.»

Inscripción.—Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estándolo a nombre de su anterior poseedor, al tomo 2.007, libro 118 de Barbará.

Dado en Barcelona a 2 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Posch. El Secretario, M. Moreno.—2.474-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.009 de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Bantula Canals y don Ramón Monforte Navalón, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de abril de 1980, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones;

1.º Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 450.000 pesetas fijadas en la escritura de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Departamento número ocho.—Planta baja, puerta primera, de la misma casa, escalera C, vivienda compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo completo, lavadero, con parte del patio de luces del Pasaje Chapí y parte del patio de luces posterior. Tiene una superficie útil de 50,75 metros cuadrados, y linda: por su frente, con caja escalera, cuarto de basuras y patio de luces; por la derecha, con pasaje Chapí; por la izquierda, con patios de luces y puerta tercera del mismo rellano; por el fondo, con patio de luces y don Francisco Cortés; por arriba, con la puerta primera de la planta entresuelo; por abajo, con planta sótanos generales del edificio.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.184, libro 427 de Horta, folio 58, finca número 24.688, inscripción segunda.

Barcelona, 5 de febrero de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.426-E.

BILBAO

Don Wenceslao Diez Argal, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 109 de 1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionista de «Naviera Letasa, S. A.», promovido por el Procura-

dor don José Valdivielso Sturup, en nombre y representación de «Banco Unión, S. A.», en cuyo expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente por por medio del cual se hace saber que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Naviera Letasa, S. A.», se señala para el día 6 de marzo, a las dieciséis de sus horas, en el Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, en su primera convocatoria, y asimismo se señala para el día 7 de marzo, a la misma hora y en el mismo lugar, la segunda convocatoria, las cuales serán presididas por el Letrado don José Ignacio Arroita Irazábal, el cual ha sido designado como Presidente, y con el siguiente orden del día:

1.º Examen de las distintas proposiciones de convenio formuladas en el expediente de suspensión de pagos de «Naviera Letasa, S. A.», o modificaciones introducidas a los mismos a propuesta de los acreedores.

2.º Acuerdo sobre cuál de las distintas propuestas anteriormente formuladas ha de ser aceptada por la Compañía.

3.º Designación de la persona o personas que en nombre de la Sociedad acepten la proposición de convenio que ponga fin al expediente de suspensión de pagos, entre las distintas que han sido formuladas y cuya aceptación se acuerde por la Junta.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1980. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—1.506-C.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.235/79, a instancia de don Bartolomé Torres Jiménez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de El Carpio, quien tiene solicitado el beneficio de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Bartolomé Torres Montoro, nacido en El Carpio (Córdoba), el día 21 de junio de 1919, hijo de Bartolomé y de Teresa, cuyo último domicilio fue El Carpio, de donde partió para incorporarse al Ejército Republicano, teniéndose noticias que falleció en el frente del Centro, durante la guerra civil de 1936 a 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—2.455-E. 1.º 15-2-1980

GUADALAJARA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 283 del año actual, y a instancia de doña Eulalia Perdiguero García, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de dicha solicitante, don Teodoro Tornero Tornero, hijo de Anastasio y de Marcas, nacido en Alpedrete de la Sierra, de esta provincia, el 17 de marzo de 1908, y donde residía, de cuyo pueblo se ausentó el 28 de marzo de 1938 para incorporarse al Ejército Republicano en el frente de Teruel, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 19 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—854-C. y 2.º 15-2-1980

JACA

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Jaca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de don Guillermo Acín Escartín, que según parece falleció víctima de bombardeo el 18 de mayo de 1937 en Balaguer, siendo dado de baja, como fallecido, desde el 7 de septiembre de 1938, sin que se haya tenido noticia del mismo con posterioridad, instándose dicha declaración por doña Dolores Bandrés Bandrés, esposa del antes citado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaca a 5 de octubre de 1979.—El Juez, Carlos Bermúdez.—El Secretario.—629-C. y 2.º 15-2-1980

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital se siguen autos número 1.252/79, a instancia de doña Jesusa Guerra Hernández, mayor de edad, casada con don Antonio Virgos Martín, sus labores y vecina de Alicante, colonia Requena, bloque 35, representada por el Procurador don Javier Domínguez López, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que nació en Melilla el 4 de mayo de 1915, el cual se encontraba a finales de la guerra civil española (1936-1939) en el frente de Extremadura, prestando sus servicios como Capitán del Ejército Republicano, desde cuya fecha no se habían vuelto a tener noticias suyas, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento en combate del mencionado esposo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el periódico «E. Alcázar» y Radio-Televisión Española, expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de diciembre de 1979.—El Secretario. Visto bueno, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—469-3. y 2.º 15-2-1980

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de concurso número 1.109/1979, en los cuales se dictó, con fecha 15 del actual, un auto, que es firme, por el que se declaró en estado legal de concurso voluntario de acreedores a don Juan Castillejo Carvajal, mayor de edad, casado, propietario vecino de Boadilla del Monte (Madrid), urbanización «Las Lomas», calle del Valle de Tena, número 20, chalé, representado por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, habiendo quedado dicho deudor incapacitado para la libre administración de sus bienes; y por providencia de esta fecha he acordado publicar dicha declaración por medio del presente edicto, con la prevención de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos, en tanto no sean nombrados los Síndicos, al Depositario del concurso, don Pedro Juan Sánchez Regordán, domiciliado en esta capital, calle de Londres, número 22, 5.º C.

Al mismo tiempo se cita a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio

con los títulos justificativos de sus créditos por sí o por medio de Apoderado con poder bastante, y se les convoca a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, el día 24 de abril próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—771-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovida por don Emilio Guerra Herraiz, contra doña María del Pilar Rosario Sánchez y Fernández, sus herederos, en el supuesto de que hubiese fallecido, cualquier persona que tenga interés en relación con la finca número 3 de la calle de Héroes del 10 de Agosto, de Madrid, «Besaya, S. A.», «Jemasa», don Gonzalo Rodríguez Fraile y don Antonio Muñoz Perea, sobre que se hagan determinadas declaraciones, habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda, con emplazamiento a los referidos demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, previniéndoles de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María del Pilar Rosario Sánchez y Fernández, sus herederos, en el supuesto de que hubiese fallecido, y a cualquier persona que tenga interés en relación con la finca número 3 de la calle Héroes del 10 de Agosto, de Madrid, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 30 de enero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado Juez de Primera Instancia.—804-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo bajo el número 1.547/1975-L, a instancia de don Guillermo Cardena Ollero, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Cristóbal Sánchez-Migallón y Sánchez-Maroto sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca embargada al indicado demandado, y que ha sido objeto de tasación por el Perito don José Luis Fernández Martínez:

«Urbana. Dos. Vivienda exterior sita en la planta alta, primera, sobre la baja, letra A, que tiene una puerta de entrada a la izquierda según desembarque de la escalera del edificio, en Navacarnero, en la calle Asensio Cabanillas, número 37. Consta de diferentes habitaciones y servicios, con dos huecos a fachada y tres al patio interior sobre sendas terrazas. Su superficie es de 92 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada del edificio, con rellano de escalera y fincas de don Dimas Cortijo Baltar; por la izquierda, con la de los señores Trapero Sánchez Real, y al fondo, con patio de luces interior y rellano de escalera. Cuota, 9,08 por 100.—Inscrita al tomo 898, libro 198 de Navacarnero, folio 82, finca número 13.755, inscripción primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón novecientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los mismos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.355-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente número 1.782/78, sobre suspensión de pagos de «Ana, Empresa Editorial S. A.», se ha dictado resolución con esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, señalando nuevamente para la Junta general de acreedores el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza de Castilla, sin número.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—768-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 769/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jiménez Cuesta, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra «Cosazo, S. L.», en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes hipotecados embargados siguientes:

«Tierra destinada al cultivo de cereal, en término de Real de San Vicente, al sitio de Los Veneruelos, con una superficie de sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con Antolín Sánchez; Este, Cabeza del Oso; Sur, Cosme Miguel, y Oeste, vía pública.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina, al folio 194 del tomo 950, libro 26 de Real de San Vicente, finca 1.703, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 6.000.000 de pesetas 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—773-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos ejecutivos número 1.011-77-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero, derecha, subiendo, situado en planta primera, de vuelo, segunda del edificio, cuyo frente da a la carretera de Granada, sitio de la Magdalena de Alcalá la Real, tipo B, con 125 metros y 55 decímetros cuadrados, y útil, 101 metros y 65 decímetros cuadrados. Linda: Por derecha, entrando, terrenos de Gregorio Lizana; izquierda, carretera de Granada, y espalda, Rafael Montañés.

Inscrita a nombre del demandado don Gregorio Lizana Sánchez, en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, como finca 22.127.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 11 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.387.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado, y los títulos han sido suplidos por certificación que puedan examinar los que deseen tomar parte y con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el depósito que se haga para tomar parte en la subasta se devolverá a aquéllos que no resulten el mejor licitador.

6.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—801-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en auto dictado en 24 de febrero de 1977, ha despachado ejecución a instancia de «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.», contra los bienes y rentas de don José María Cuadrado Rodríguez, por la cantidad de 15.000 pesetas, importe del principal de 10 letras de cambio, los intereses legales, gastos y costas, y en consecuencia, se cita de remate por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado, para que el demandado expresado pueda oponerse a la ejecución, en el término de nueve días, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, haciéndose constar haberse decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero, y previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle, ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1980. El Secretario.—805-3.

MATARÓ

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró con el número 37/79, por demanda de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Torra, contra don José Romero Benítez y esposa, doña Pilar Gómez Rodríguez, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario fecha 21 de diciembre de 1974, ante el Notario de Mataró señor Ferré, número 2.603 de protocolo, inscrita al tomo 1.805, libro 636 de Mataró, folio 19, finca 30.253, en reclamación de 618.029,30 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Vivienda en el piso primero, situado en la parte posterior del edificio, en Mataró, con frente a calle Santiago Rusiñol, números 30 y 32, y en la calle de José Faneca, con números 13 y 15, teniendo los pisos su acceso a través del vestíbulo de entrada de la casa número 34 de la calle Santiago Rusiñol. Tiene una superficie útil de 79 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño y galería posterior con lavadero. Linda: Al frente, entrando a la vivienda, con rellano, departamento 3 y patio de luces; por la derecha, con piso superior, puerta primera de la casa número 34 de la calle Rusiñol; al fondo, con vuelo de patio del departamento 1, y por la izquierda con patio de luces y lindero del edificio; por debajo, con departamento 1, y por encima, con el número 7. Tiene un coeficiente en la copropiedad del inmueble del 6 por 100.

Inscrita en el tomo 1.805, libro 636 de Mataró, folio 33, finca 30.253, inscripción primera.

Para el acto del remate se señala el día 15 de abril próximo, y hora de las diez treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y

la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes que existieren con anterioridad al crédito del actor y las preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, 738.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, siendo requisito indispensable el depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 7 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.476-E.

PALMA DE MALLORCA

José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 674/79-F, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Agustín Fernández Tormo, y por resolución de esta fecha se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada consistente en:

«Número cuarenta y siete de Orden. Vivienda en la tercera planta, puerta diecinueve, ubicada en el ángulo Sudoeste de la casa, con acceso por la escalera; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, galería a la calle interior y terraza a la posterior, mide lo edificado una superficie de 74 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, y lo útil (67,55 metros cuadrados). Linda: Por Norte, vivienda puerta veinte de estas plantas y la casa; por Sur, vivienda puerta dieciocho, con la casa cuatro; por Este, calle interior y con la escalera, y por Oeste, del vendedor.»

Inscrita al folio 181, del tomo 3.549 del archivo, libro 308 del Ayuntamiento de Palma III, finca número 13.744, inscripción primera.

Sita en el bloque G., urbanización Son Ximelis, Son Roca, de Palma de Mallorca.

Para dicha subasta se ha señalado el día 15 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A-4.ª, la que se celebrará con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca o sea el de trescientas quince mil (315.000) pesetas;

5.ª No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de tasación.

Palma de Mallorca 1 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—1.348-C.

*

José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 764/79-F, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Ginés Serra Martínez, y por resolución de esta fecha se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; la finca hipotecada consistente en:

«Número setenta y uno de orden.—Vivienda en primera planta alta, puerta quince, ubicada al ángulo Sudoeste de la casa, bloque G, de la urbanización Son Roca del predio Son Ximelis en la comarca La Vileta, Palma de Mallorca, con acceso por zaguán; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, galería a calle interior y terraza a la posterior. Mide lo edificado 74 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados (lo útil 67,55 metros cuadrados), cuya descripción completa obra en autos.»

Para dicha subasta se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A-4.ª, la que se celebrará con las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca o sea el de trescientas quince mil (315.000) pesetas.

5.ª No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de tasación.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—1.347-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 280 de 1975, promovido por la Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago, con domicilio en esta ciudad, doctor Teijeiro, 2, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Filomena Abeijón Abuin, de Noya, para efectividad de préstamo hipotecario importe de pesetas 428.100 de principal reclamado, y para que cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

«Finca urbana sita en Sobreveñas, parroquia de Argalo, municipio de Noya, sobre la carretera de Noya a Goyanes,

de novecientos quince metros cuadrados, dentro de la cual hay levantadas dos navas de una sola planta: Una, adosada en su parte Sureste, de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, destinada a la fabricación de elementos de hormigón, y de otra, adosada en su parte Sur, de ciento sesenta metros cuadrados, destinada a almacén y oficinas. Linda: Al Oeste, por donde tiene la entrada, con la carretera de Noya a Goyanes; al Sur, o derecha, entrando, de Herederos de Rodríguez; al Este o espalda, y al Norte, o izquierda, entrando, de José Martínez.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya, tomo 459, folio 238, finca número 8286.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a subasta la indicada finca, por vez primera y término de veinte días, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Noya, fijándose el precio de 390.000 pesetas en la escritura de hipoteca, y se llevará a efecto con arreglo a las condiciones y prevenciones siguientes:

1.ª Tendrá lugar la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Algalia de Abajo, número 24 segunda planta, el día 28 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y simultáneamente en el de igual clase de Noya, mismo día y hora, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Que se aceptará que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago de Compostela a 15 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—2.506-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 313 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell contra Antonio Ramos Ortiza y Aurora Paz Muñoz, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 9 de abril y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito

del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mtsa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle Sierra Nevada, donde está señalado con el número 24; se compone de planta baja y pisos primero y segundo, con una vivienda por planta. La superficie edificada en cada planta es de noventa y dos metros diez decímetros cuadrados, o sea, en total, doscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados edificadas. El resto de la superficie del solar está destinado a patio de luces. Linda: Al frente, Oeste, con línea de 7 metros, con la calle de su situación; por derecha, entrando, Sur, línea de 15 metros, por la izquierda, Norte, en igual línea, y por el fondo, Este, en línea de 7 metros con restante finca matriz de donde se segregó, propia de doña Antonia Calvo y doña Ramona Sarroca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 2.264, libro 395 de Sabadell, segunda, folio 145, finca número 22.512, inscripción segunda. Valorada en sescientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Dado en Sabadell a 1 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—2.477-E.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del número 2 de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 414 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra «Exclusivas de Hormigón Prefabricado, S. A.» (EHPSA), habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Porción de terreno sita en el término municipal de Reus, partida "Maset", de extensión sesenta y siete áreas catorce centiáreas sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados; lindante: al Norte, con el cementerio; al Sur, parte con la carretera de Reus a Montblanc, y parte con resto de la finca de la que se segregó, la que se describe, en línea paralela al linde Norte; al Este, con el barranco de Martí o Matet, y al Oeste, parte con el paseo de entrada al cementerio, y parte con resto de la finca de la que se segregó, la que se describe en línea paralela al mencionado paseo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Reus, al tomo 1.801, libro 3 de dicha ciudad, Sección segunda, folio 4, vuelto, finca número 35, inscripción segunda.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de abril próximo, y hora de las diez treinta.

No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 21 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—2.470-E.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1129 de 1979, promovidos por doña Consuelo Sorni Pastor, representado por el Procurador señor Navarro Canuto, contra doña María Dolores Balaguer Benlloch, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 31 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Una casa compuesta de planta baja y distribuida en distintas habitaciones y corral, situada en término de esta ciudad, poblado de Campanar, con fachada en la calle de Gandancia Torres, hoy llamada calle Virgen de Campanar, señalada con el número cinco. Mide cinco metros ochenta centímetros de fachada y testera por catorce metros sesenta centímetros de profundidad, o sea, ochenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda: Por frente u Oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo, con casa de Dionisio Mascarós; por la izquier-

da, con otra casa habitación también de esta propiedad, y por el fondo, con solar del propio señor Mascarós.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, al tomo 87, libro 2 de Campanar, folio 163 vuelto, finca 213, inscripción cuarta.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta es el de 462.000 pesetas.

Dada en Valencia a 17 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—1.343-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedimiento judicial sumario número 18 de 1979 promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Higuera, contra doña Pilar Farinos Lacreu, don Antonio Balanza Farinos y doña Adelina Cano Orts, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 1 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Casa chalet situada en el término de Torrente, partida del Vedat, avenida de San Lorenzo, número 106 de policía. Se compone de planta baja, que ocupa ciento setenta metros cuadrados; una pequeña habitación o local en piso alto, con acceso por escalerilla interior, y un semisótano, de superficie ciento cuarenta y cuatro metros, habilitado aprovechando el desnivel del terreno; quedando destinado a jardín, a derecha, izquierda y espaldas de la casa, el resto de la parcela, cuya superficie total es cuatrocientos veinticinco metros cuadrados. Lindante todo: Por Norte, con la avenida de San Lorenzo y terrenos de propiedad municipal; Este, la avenida de San Lorenzo; Sur, terrenos de propiedad municipal, y Oeste, otros del municipio, que los separan de las parcelas veintitrés y veintisiete. Esta parcela es la señalada con el número veinticuatro según el título.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.133, libro 228 de Torrente, folio 132, finca número 18.002, inscripción segunda.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, es el de 531.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris. El Secretario.—2.471-E.

VILLARCAYO

Por el presente se hace público de que en este Juzgado, y con el número 118/79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Jerónimo Blanco Ruiz, nacido en Ranera (Burgos), el día 1 de octubre de 1888, hijo de Andrés y Vicenta, que se ausentó a América hace aproximadamente ochenta años, ignorándose su paradero, el cual tendría en la actualidad ciento once años. Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villarcao, 26 de noviembre de 1929.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—205-C. y 2.ª 15-2-1980

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia, dictada con esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 833 de 1929, de «Industrias Siderúrgicas, Sociedad Anónima» (INSIDER), representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Abogado don José María Valdivia Sánchez, se convoca a los acreedores a nueva Junta general que previene el artículo 14 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda), el día 26 de marzo de 1930, a las dieciséis horas, obrando en Secretaría informe de los interventores, activo, pasivo, Memoria, balance, relación de acreedores y proposición de convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1930.—El Magistrado-Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.344-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

LOPEZ PIRIZ, Emilio; hijo de Manuel y de Felisa, natural de Cahno de Canero, Luarca (Oviedo), de treinta y cinco años, estatura 1,700 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(369.)

ROMERO MEDINA, Francisco; hijo de José y de Juana, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), soltero, agricultor, nacido el 10 de noviembre de 1958, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 43 de 1930 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Lección, en Melilla.—(367.)

PEREZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Barcelona, de veintinueve años, soltero, estatura 1,74

metros, domiciliado últimamente en calle Cerdeña, número 205, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Barcelona.—(361.)

BALLONGA FRANCO, Oscar; hijo de Angel y de Encarnación, natural de Barcelona, de veintitrés años, estatura 1,93 metros, domiciliado últimamente en calle Principal, Apat. 41, Lomas de Chao, Caracas (Venezuela); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Zaragoza.—(359.)

SANTANA BERMUDA, Sergio; hijo de Mateo y de Cristina, natural de Arrecife (Gran Canaria), soltero, jardinero, de veintinueve años, domiciliado en la calle Faro, número 101 bis 3, Puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20, en Paterna (Valencia).—(373.)

HEVIA SAN MARTIN, Juan; hijo de Celestino y de Carmen, natural de Méjico, de veintinueve años, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Gijón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(370.)

CANCELA GARCIA, Santiago; hijo de José y de Carmen, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), soltero, albañil, nacido el 8 de septiembre de 1958, estatura 1,500 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 15 de 1930 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Lección, en Melilla.—(368.)

GUISASOLA SERRA, Carlos; hijo de Jesús y de Rosario, natural de Barcelona, de veintinueve años, soltero, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en calle Lluasanes, número 6, 6.º A, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Barcelona.—(362.)

ACEBUCHE MACIAS, Fernando; hijo de Miguel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Madrid, calle Camarena, número 260 B-d, camarero, de veintinueve años, con DNI número 8.954.212; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Vitoria.—(360.)

GARCIA ROJAS, Manuel; hijo de Juan y de Consolación, natural de Sevilla, soltero, electricista, domiciliado últimamente en Antequera (Málaga), calle Peñuelas, número 5, 3.º C, con DNI número 28.440.996; encartado en diligencias preparatorias número 61 de 1928 por conducción ilegal; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho, en San Fernando (Cádiz).—(365.)

MARTINEZ RAMIREZ, Emiliano; hijo de Pedro y de Esperanza, natural de Mataró (Barcelona), de veinte años, soltero, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Mataró, calle Juan Sebastián

Elcano, 19, 4.º; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Barcelona.—(363.)

PASCUAL SAUC, Jaime; hijo de Angel y de Teresa, natural de Villanova del Bellpuig (Lérida), agricultor, de veintinueve años, estatura 1,820 metros, color normal, pelo moreno, cejas negras, ojos castaños, nariz normal, barba poco poblada, domiciliado últimamente en Villanova del Bellpuig; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Mérida número 44, en El Ferrol del Caudillo.—(366.)

RAMIRO PEREZ, José Antonio; hijo de Santiago y de Encarnación, natural de Villa Real de Huerva (Zaragoza), soltero, vendedor ambulante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle Mayor Baja, número 11, de Torralvilla (Zaragoza); procesado en causa número 143 de 1929 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania número 8, en Campamento de Bétera (Valencia).—(372.)

ANDREU MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Barcelona, de veinte años, soltero, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Junquera, 30, 1.º, 1.ª; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Barcelona.—(364.)

Juzgados civiles

MIRALLES BERNAL, Manuel; hijo de Manuel y de María Luisa, natural de Barcelona, soltero, dependiente, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Almansa, 73, 4.º, 3.º; acusado en diligencias preparatorias número 13 de 1929 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(346.)

PUMAR GARCIA, Manuel; de treinta años, casado, albañil, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en paseo de las Delicias, 62, quinto, número 4; procesado en causa número 112 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(350.)

HERNANDO PEREZ, Luis Miguel; de treinta años, casado, administrativo, hijo de Jacinto y de Dolores, últimamente domiciliado en calle de Buenavista número 36, 4.º, interior derecha, de Madrid; acusado en diligencias preparatorias número 40 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata (Caceres).—(349.)

ORTEGA CAZCARRO, José; domiciliado últimamente en Gerona; procesado en sumario número 7 de 1930 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(348.)

HERNANDEZ DE LA IGLESIA, Juan Ramón; hijo de Manuel y de Filomena, natural de Espajo (Salamanca), casado, metalúrgico, de sesenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pals, número 8, 4.º, 1.ª; procesado en sumario número 2 de 1930 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(347.)